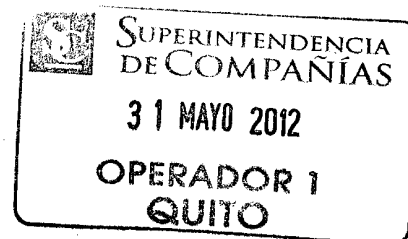


C.P.A. Marco Naranjo Arcos
SC-RNAE No. 647

FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.
INFORME DE AUDITORIA EXTERNA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2011



Auditores – Consultores
Dirección: Luis Felipe Borja N15 – 109 y Tarqui
Teléfonos: 255-0817 Cel. # 097699526
Email: mnaranjo73@hotmail.com

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Accionistas y Junta Directiva de FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos auditado el balance general que se adjunta de FABARA ABOGADOS CIA. LTDA. Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, y los correspondientes estado de resultados, de patrimonio de los socios y de flujos de caja por dicho período, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

1. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

2. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría; misma que fue direccionada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así misma que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
3. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros y no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones presentadas en los estados financieros



Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de FABARA ABOGADOS CIA. LTDA. al 31 de diciembre del 2011, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de caja por el periodo terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

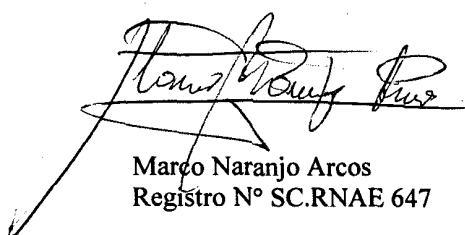
Énfasis

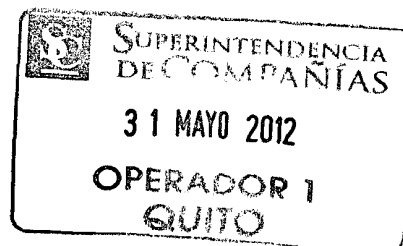
4. Tal como se menciona en la Nota 16 según Resolución no. 08.G. DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución no. SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
5. Mediante Resolución No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto 2006 y No.ADM.08-199 del 3 de julio del 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

6. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2011, se emite por separado.

Abril 27, 2012


Marco Naranjo Arcos
Registro N° SC.RNAE 647



FABARA ABOGADOS CIA LTDA.

BALANCE GENERAL
Diciembre 31

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja	3	177.728	173.686
Cuentas por cobrar clientes nacionales	4	1.002.660	906.186
Otras cuentas por cobrar	5	514.814	372.302
Impuestos Anticipados	6	61.430	78.187
Total activos corrientes		<u>1.756.632</u>	<u>1.530.362</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Equipos, muebles y enseres	7	343.067	273.563
(-) Depreciación acumulada		(215.742)	(162.855)
Total propiedad planta y equipo neto		<u>127.325</u>	<u>110.708</u>
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO			
Otros Activos L/Plazo	8	12.800	12.601
(-) Amortización acumulada		-	-
Total otros activos		<u>12.800</u>	<u>12.601</u>
Total activos no corrientes		<u>140.125</u>	<u>123.308</u>
TOTAL DE ACTIVOS		<u>1.896.757</u>	<u>1.653.670</u>

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros

<u>PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</u>	<u>Notas</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
PASIVOS CORRIENTES:			
Pasivo a Corto Plazo	9	<u>1.575.018</u>	<u>1.305.842</u>
Total pasivos corrientes		<u>1.575.018</u>	<u>1.305.842</u>
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas por pagar largo plazo (Socios)		<u>-</u>	<u>40.115</u>
Total pasivo largo plazo		<u>-</u>	<u>40.115</u>
TOTAL PASIVOS		<u>1.575.018</u>	<u>1.345.957</u>
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS:			
Capital social		400	400
Aporte futuras capitalizaciones		-	-
Reserva legal		7.786	7.786
Reserva facultativa		-	-
Utilidades no distribuidas		231.556	112.273
Pérdidas acumuladas		-	-
Utilidad del ejercicio	15	<u>81.997</u>	<u>187.254</u>
TOTAL PATRIMONIO		<u>321.739</u>	<u>307.713</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>1.896.757</u>	<u>1.653.670</u>

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros

FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.

ESTADO DE RESULTADOS
Diciembre 31

	<u>Notas</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
INGRESOS OPERACIONALES			
Ventas	10	2,240,639	2,288,286
(-) Costo de ventas		-	-
Margen Bruto		2,240,639	2,288,286
GASTOS OPERACIONALES			
(-) Gastos administrativos	11	(1,643,784)	(1,614,379)
(-) Gastos de ventas	12	(509,028)	(487,256)
Utilidad Operacional		88,727	186,651
INGRESOS/EGRESOS NO OPERACIONALES			
(+) Ingresos no operacionales	13	1.560	969
(-) Gastos no operacionales	14	(7,390)	(366)
Utilidad del Ejercicio		81,997	187,254

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros

FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO DEL 2011**

(Expresado en U.S. dólares)

		<u>dic-11</u>
FLUJO DE CAJA DE OPERACIONES		
Utilidad neta diciembre 2011		81.997
CAJA NETA PROVISTA DE OPERACIONES		
Depreciaciones		52.887
CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
Cuentas por cobrar	(96.474)	
Otras cuentas por cobrar	(142.511)	
Inventarios	16.757	
Otros Activos Diferidos		
Activos a Largo Plazo	(200)	
Cuentas y Documentos por Pagar	269.176	
Total		<u>46.748</u>
CAJA NETA ACTIVIDADES OPERACIÓN		181.632
FLUJO DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
Incremento propiedad planta y equipo	(69.505)	
CAJA NETA PARA ACTIVIDADES DE INVERSION		(69.505)
FLUJO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Obligaciones Largo Plazo	(40.115)	
Aporte futuras capitalizaciones	-	
Resultados Acumulados	119.283	
Utilidad del Ejercicio Anterior	(187.254)	
Total		<u>(108.086)</u>
CAJA NETA EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		4.041
Caja y Equivalentes de Caja al principio año		<u>173.686</u>
CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA FINAL DEL AÑO		<u><u>177.728</u></u>

FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.

**ESTADO DE PATRIMONIO DE LOS SOCIOS
POR EL AÑO TERMINADO DEL 2011**

(Expresado en U.S. dólares)

	<u>Capital Social</u>	<u>Aporte Futuras Capitalizaciones</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Reserva Facultativa</u>	<u>Utilidades No Distribuidas</u>	<u>Resultado Ejercicio</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2010	400		7,786	-	231,557		239,742
Movimiento del Año 2011						-	-
Utilidad del Periodo						51,197	51,197
Saldo al 31 de diciembre del 2011	400	-	7,786	-	231,557	51,197	290,939

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros

FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Diciembre 31, 2011

1. DESCRIPCIÓN

FABARA ABOGADOS CIA. LTDA se constituyó el 4 de septiembre de 2003. en la ciudad de Quito. El objeto social de la Compañía y su actividad predominante es: La prestación de asesoría y de servicios de diversa índole en todas las ramas del Derecho y relacionadas o afines, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, dentro del territorio nacional o extranjero, y prestación de asesoría de mercadeo, desarrollo corporativo y otros servicios y comercialización de productos.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a) Base de presentación

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias pero podrían diferir de los efectos finales.

b) Preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos están expresados en dólares estadounidenses y son presentados en forma comparativa en base a los requerimientos de la NEC No. 1.

c) Ingresos y costos

Los ingresos por ventas son reconocidos en base a los cuales son emitidas al momento de realizar las ventas a los clientes y los costos se registran con base en las facturas emitidas por los proveedores.

d) Inventarios

Los inventarios de la compañía se encuentran valorados al precio de costo de adquisición y sus valores no exceden el valor del mercado.

e) Propiedad planta y equipos

Los bienes de propiedad planta y equipo se muestran al valor acumulado al 31 de diciembre de 2009 más las adiciones del ejercicio económico 2010 al costo. Los cargos por depreciación afectan a los resultados del ejercicio en base al método del sistema legal de acuerdo a la vida útil restante de los bienes y a las normas vigentes del país.

A continuación se detallan las tasas de depreciación aplicadas:

ACTIVOS	TASAS
Vehículo	20%
Equipo de oficina	10%
Equipo de computación	33%
Maquinaria y equipo	10%
Muebles y enseres	10%

f) Otros Activos

Los rubros de otros activos se encuentran registrados al costo de adquisición. Estos activos son amortizables en línea recta en periodos de cinco años.

3. CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA

Un resumen de caja y equivalentes de caja es como sigue:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Fondo Rotativo	3.519	3.073
Banco del Pichincha	55.752	79.926
Banco Internacional	24.220	224
Banco Pichincha Miami	80.223	77.005
Inversiones	14.013	13.459
Total	<u>177.728</u>	<u>173.686</u>

4. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NACIONALES

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Cuentas por cobrar clientes nacionales	1.002.660	906.186
Total	<u>1.002.660</u>	<u>906.186</u>

5. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2011 esta cuenta incluye lo siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Cuentas por cobrar socios	6.650	9.658
Cuentas por cobrar asociados		37
Cuentas por cobrar empleados	37.572	17.806
Anticipos a terceros	63.436	84.436
Anticipos a comisiones	162.492	111.556
Garantías	8.500	8.500
Otras cuentas por cobrar	238.004	142.151
(-) Provisión Cuentas Incobrables	(1.840)	(1.840)
Total	<u>514.814</u>	<u>372.302</u>

6. IMPUESTOS ANTICIPADOS

Al 31 de diciembre del 2011 esta cuenta incluye lo siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
12% IVA en compras		2.131
12% IVA en servicios		16.156
Crédito Imp. Renta 2005	22	22
Crédito Imp. Renta 2006	2.696	2.696
Crédito Imp. Renta 2007	3.366	3.366
Crédito Imp. Renta 2008	12.397	12.397
Crédito Imp. Renta 2009	2.486	2.486
Crédito Imp. Renta 2010		38.934
Crédito Imp. Renta 2011	40.464	
Total	<u>61.430</u>	<u>78.187</u>

7. EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES

Al 31 de diciembre del 2011 esta cuenta incluye lo siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Muebles y enseres	90.933	81.274
Equipos de computación	122.613	92.146
Equipos de oficina	23.133	18.696
Vehículos	81.447	81.447
Software contable	12.400	-
Licencias	12.541	-
(-) Depreciación acumulada	(215.742)	(162.855)
Total	<u>127.325</u>	<u>110.708</u>

8. OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2011 esta cuenta incluye lo siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Acciones Projectcorp Cia. Ltda.	1	1
Acciones Club La Unión	12.000	12.000
Acciones Asertenco	399	399
F&C Cía. Ltda	399	200
Salestar	1	1
Total	<u>12.800</u>	<u>12.601</u>

9. PASIVO A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2011 esta cuenta incluye lo siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Proveedores nacionales	215.350	205.215
Proveedores extranjeros	2.738	2.738
Préstamos por pagar	284.319	218.099
Provisiones	179.764	97.328
Impuestos por pagar	55.882	84.072
Gastos por pagar	2.482	7.819
Comisiones por pagar	833.354	684.175
Otras cuentas por pagar	1.128	6.396
Total	<u>1.575.018</u>	<u>1.305.842</u>

10. VENTAS

Al 31 de diciembre del 2011 esta cuenta incluye lo siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos por servicios	2.194.725	2.243.938
Ingresos por arrendamientos	45.915	44.348
Total	<u>2.240.639</u>	<u>2.288.286</u>

11. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Al 31 de diciembre del 2011 esta cuenta incluye lo siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Gastos de personal	290.875	269.718,50
Gastos impuestos y contribuciones	11.075	3.688,43
Gastos afiliaciones a cámaras	8.568	6.892,10
Inscripciones y suscripciones	4.945	4.644,07
Gastos de mantenimiento	34.399	30.292,67
Gastos servicios públicos	47.011	40.025,20
Gastos viajes y movilizaciones	12.834	10.480,36
Gastos de limpieza y cafetería	3.618	4.067,02
Gastos comisiones socios	886.467	1.055.224,63
Gastos bancarios	2.624	4.941,80
Gastos depreciaciones y amortizaciones	52.887	37.239,38
Gastos suministros y materiales	22.282	17.322,81
Otros gastos administrativos	248.320	120.911,14
Servicios Varios	14.239	5.584,42
Congresos	3.639	3.346,57
Total	<u>1.643.784</u>	<u>1.614.379</u>

12. GASTOS DE VENTAS

Al 31 de diciembre del 2011 esta cuenta incluye lo siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Gasto departamento societario	161,374	174,305.90
Gasto departamento derecho público	75,523	32,490.01
Gasto departamento de migración	15,001	18,993.78
Gasto departamento de propiedad intelectual	2,400	760.00
Gasto departamento civil	26,171	60,838.96
Gasto ventas de departamento judicial	64,062	60,874.84
Gasto departamento de contabilidad	600	3,120.00
Gasto departamento de registros sanitarios	20,174	11,901.15
Gasto departamento tributario	65,105	58,088.38
Gasto departamento laboral	39,190	22,181.92
Gasto mediación y arbitraje	30,927	24,221.22
Gastos socio ambiental	8,500	19,479.57
Total	<u>509,028</u>	<u>487,256</u>

13. INGRESOS OPERACIONALES

Al 31 de diciembre del 2011 esta cuenta incluye lo siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos Financieros	1.560	969
Total	<u>1.560</u>	<u>969</u>

14. GASTOS NO OPERACIONALES

Al 31 de diciembre del 2011 esta cuenta incluye lo siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Intereses pagados	184	264
Multas pagadas	91	
Otros Gastos	2	102
Retenciones en la fuente	6	
Retenciones IVA	14	
Multas pagadas IVA	99	
Movilizaciones	163	
Gastos Legales	1.851	
Caja Chica	379	
Otros Gastos	4.603	
Total	<u>7.390</u>	<u>366</u>

15. UTILIDAD DEL EJERCICIO

Utilidad Antes de Conciliación Tributaria del año 2011

	<u>2011</u>
Utilidad antes de conciliación tributaria	81.997
Utilidad a Trabajadores 15%	12.300
Impuesto a la Renta 24%	18.501
Total	<u>51.196</u>

16. ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O: No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1º de enero del 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF –Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1º de enero del 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo 2009 un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá al menos los siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF. Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos de efectivo del 2009, previamente presentando bajo NEC”.

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición deberá ser aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF”.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa de las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances en los conceptos y en los sistemas de contabilidad en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre del 2008 y 2009, la sucursal preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No. SC.DS.G.09.006 dicta el instructivo complementario den las Normas Internacionales de información financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma inglés), siguiendo el cronograma de implementación para los años 2010, 2011 y 2012 – fijado en la Resolución No. 08.G. DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art. 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción y operación establezca la legislación tributaria, o lo que corresponderá solo para efectos impositivos (Art. 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art. 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero del 2010 (Art. 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales del 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010; y, presentación de estados financieros anuales del 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art. 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27 serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numeras 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No.498 (31-12-20108)

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

17. LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR

En el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242, del 29 de diciembre del 2007, se publicó la "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de enero 2008.

La Compañía ha considerado todos estos cambios al momento de preparar sus estados financieros.

EVENTOS SUBSECUENTES

Aplicación de NIIF para PYMES.

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICL.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a USD\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a USD\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos con el artículo primero numeral 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial no. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda Compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto "si una Compañía regulada por la ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PIME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial no. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"...Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del

1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de Compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observaciones a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011.

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir".... Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1ro de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola

ocasión; por tanto si deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los periodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo "si la situación de cualquiera de las Compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No.- 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial no. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1. Esta sección se aplicará a una sociedad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias totales.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplemente y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

Artículo octavo "Si la institución, ejerciendo los controle que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en las Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrá las sanciones contempladas en las leyes de la materia y su respectivos reglamentos."

Artículo noveno "Las Compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la

Resolución No. 08 G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del periodo de transición, deberán contabilizar el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las Compañías calificadas como PYMES podrá adoptar NIIF completas para la presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero aquellas Compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar NIIF completas, preparan la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el

organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre del 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado”.

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre del 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja del 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0.4% de los ingresos se calculará el 0.4% sobre el total de margen de comercialización.
- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiriera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

1. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.

